

144

01 Junio  
Dara

OK

	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,  
01 JUN 2026

Dara  
Mayra

La ARL esta  
vencido  
31/05/2026

Doctor  
**JHAN MARCO CASTILLO REYES**  
Jefe oficina de contratación  
Presente

**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo de los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios de **apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, de la contratista **ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.512.954 DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:

  
**JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA**  
SUPERVISOR





**INFORME DE SUPERVISIÓN**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	1 de 2

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00001036

CONTRATISTA:	ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ
Nit o C.C. No.	63.512.954 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR INICIAL:	\$ 13.200.000
VALOR ADICIONAL:	\$ 0.00
VALOR TOTAL:	\$ 13.200.000

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES

SUPERVISOR:	JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA
Acto Administrativo de Supervisión:	30 DE ENERO DE 2026

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA


FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE JUNIO DE 2026

<b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>ACTAS DE REINICIO</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>PRORROGAS:</b>
-------------------

 República de Colombia Gobierno de Santander	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-03
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	04/02/2025
		<b>PÁGINA</b>	2 de 2

PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	
------------------------------------	--

<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
-------------------------	---------------------------

<b>VALOR PAGAR:</b>	A	\$ N/A	<b>No. de cobros realizados:</b>	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Desde:</b>	N/A	<b>Hasta:</b>	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----


<b>No. del RP:</b>	[[rp]]
<b>Fuente del RP:</b>	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) Y PRORROGA DE UN (1) MES.**

Se expide en Bucaramanga, a los

07 JUN 2026

  
**JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA**  
 SUPERVISOR

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD</b>	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001323  
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 19 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2,000,000,000.00 ( DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2026  
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264642  
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander  
 Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE  
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026  
 Valor Rubro : \$ 2,000,000,000.00

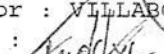
Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248  
 Meta : 249723 \$ 2,000,000,000.00 - 223  
 No BPIN : 2024004680176


Vigencia del Cdp : 226 días  
 Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. BPIN \*/

Observaciones :

**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
 Revisado por : 

	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 200

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA.**

<b>PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"</b>	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
<b>SSEPI</b>	20240680000248
<b>BPIN</b>	2024004680176
<b>EJE ESTRATEGICO</b>	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
<b>SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45
<b>META DE RESULTADO</b>	<p>Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional</p> <p>Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional</p> <p>Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional</p>
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	<p>Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano</p> <p>Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental</p> <p>Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano</p>
<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<p>Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas – 4599031</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública – 4599031</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental – 4599031</p>
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<p>Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente – 459903100</p> <p>Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia – 459903100</p> <p>Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101</p>





**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**

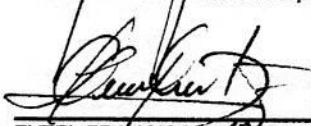
CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	2 de 2


<b>Valor Total del Proyecto</b>	\$110.747.936.123,48		
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>	\$43.782.302.000		
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$2.000.000.000	
	<b>Total:</b>	<b>\$2.000.000.000</b>	
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS</b>			
<b>Vigencia Actual</b>	<b>Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)</b>	<b>Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##</b>	
Obra:	Obra:	Obra:	
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	
Otros:	Otros:	Otros:	
<b>Total:</b>	<b>Total:</b>	<b>Total:</b>	
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>		<b>Código (s) PUC-CCPET</b>	
RENDIMIENTOS ICLD REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56	
<b>Solicitud realizada por:</b>	<b>Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN</b>		
	<b>Cargo: Secretaria Administrativa</b>		
<b>Proyecto revisado técnica y documental por:</b>	<b>Nombre: JUAN CARLOS OSPINA</b>		
<b>Fecha de registro y/o última actualización:</b>	<b>22/04/2026</b>		
<b>Nota:</b>			

19/05/26

  
 DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO  
 Secretario de Planeación Departamental

  
 DENILSON ALBERTO PÉREZ PATIÑO  
 Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamental(E)

  
 EYTEL FRANCISCO VINAS FRUTO  
 Coordinador grupo de Proyectos e Inversión

  
 LORENA ALEJANDRA MORENO ESPINOSA  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública CPS

**ORIGINAL**

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 01 JUN 2026

**INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo entre otras funciones: Desarrollar los sistemas de información que se requieran a nivel territorial para realizar los procesos en planificación, asegurando calidad y oportunidad; Establecer y coordinar el proceso organizativo para la formulación de los planes de acción sectorial del Departamento; Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos instaurados en las Direcciones de Desarrollo Regional y Territorial, de Proyectos y Regalías y de Sistemas Integrados de Gestión, y de los Grupos a cargo de cada una de ellas; Velar por que las Direcciones y Grupos de Trabajo pertenecientes a la Secretaría de Planeación cumplan las normas constitucionales, legales y demás disposiciones administrativas y técnicas pertinentes.

Por lo anterior, se requiere seguir contratando a un **TECNICO EN GESTION COMERCIAL Y TELEMERCADEO EN CONTACT CENTER CON EXPERIENCIA LABORAL DE 6 MESES.**

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Santander, contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) Y PRORROGA DE UN (1) MES.**

**2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR**

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N°1; al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ, IDENTIFICADA**

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/03/2023
		<b>PÁGINA</b>	2 de 3

**CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.512.954 DE BUCARAMANGA para: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista en la dirección de sistemas integrados de gestión adscrita a la secretaria de planeación del departamento de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.


El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

**4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) Y PRORROGA DE UN (1) MES.**

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA          ADICIONALES, MODIFICATORIOS,          RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)**.

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001323 de fecha 19 de mayo de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE. Detalle Rubro: Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56, Código interno: 264642, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,000,000,000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO DE 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599).

#### PRÓRROGA

La prórroga será de **UN (1) MES**, conforme se indica en el informe del supervisor.


Por lo expuesto,

#### SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y la contratista **ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.512.954 DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".




**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

**ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. NO. CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ.**

**SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.512.954 DE BUCARAMANGA**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, tiene un valor inicial de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. **3)** Entre **LA CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, con fecha del 02 de febrero de 2026 y terminación el día 01 de junio de 2026. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional y prórroga No. 01. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001323 de fecha 19 de mayo de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**. Detalle Rubro: Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56, Código interno: 264642, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de **MAYO DE 2026**, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599)**. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los límites previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. Por lo que conforme a lo manifestado se procederá a realizar el adicional y prórroga No.01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, y según las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prórroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional y prórroga No. 01, el valor total del contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. No. **CO1.PCCNTR.9107513**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-79
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	26/05/2023
		<b>PÁGINA</b>	2 de 2

**DEL 29 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional y prórroga No. 01 a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001323 de fecha 19 de mayo de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE. Detalle Rubro: Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56, Código interno: 264642, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,000,000,000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO DE 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599). **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará a LA CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera **UN UNICO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000.00)**. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (1) MES** al plazo del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. No. **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES**. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No **CO1.PCCNTR.9107513 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional y prórroga No. 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente adicional y prórroga No. 01 se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este adicional y prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo de la CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzaes y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

07 JUN 2026

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA



**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
Secretaria Administrativa

**ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ**  
ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ  
C.C 63.512.954 DE BUCARAMANGA

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS: DAIRA ARAQUE - ABOGADA CONTRATISTA *Daira*  
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: CONTRATISTA SEC. ADMINISTRATIVA (NOMBRE Y FIRMA LEGIBLE): *JAP*  
VB: JHAN MARCO CASTILLO REYES- JEFE DE CONTRATACION. *JH*

**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ identificado(a) con CC 63512954 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de** 24/01/2024  
**Estado de la Afiliación:** ACTIVO  
**IPS:** CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA  
**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 29 días del mes mayo del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales  
EPS FAMISANAR S.A.S.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.512.954**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co) y actualice su Historia Laboral.*

L36



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63512954 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 10:27 AM



Código Verificación: **XMPK91BFUL**

Válida hasta: **27/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ identificado con CC. 63512954 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/27	Fecha inicio contrato	2026/01/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/10
Riesgo	1	Código actividad económica	1701001 - Actividades de administracion empresarial, incluye la supervision, la gestion de otras unidades de la misma compania o
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/10	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 1 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC01062026A63512954S18584041**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA  
 DE TODOS LOS  
 COLOMBIANOS**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 10:32:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63512954
Código de Verificación	63512954260529103245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63512954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:05 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63512954**

Apellidos y Nombres: **SERRANO PEREZ ADRIANA MILENA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



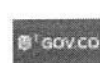
Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 11:25:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63512954** y Nombre: **ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141134069** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda    🖨️ Imprimir

INFORMACIÓN		515 9000
	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ identificado con C.C No. 63512954 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Veintinueve (29) de Mayo 2026.

Firma: Adriana Milena Serrano Perez

Nombre: ADRIANA MILENA SERRANO PEREZ

Cédula: 63512954 Bmanga

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:56 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63512954**, Apellidos y Nombres **SERRANO PEREZ ADRIANA MILENA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnológico de la Información y las Comunicaciones, DIJIN